Rad. 2018-00579

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 30 de octubre de 2020, presentando renuncia de poder, por parte del apoderado de la parte actora. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". abril 23 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00579-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A./NIT.890903.938-8
DEMANDADO: JAVIER ANDREY NOGUERA ACEVEDO/CC.1.114.340.043
APODERADO**:** Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO /TP.36.384 del C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., Dice el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

TERMINACION DEL PODER. ***"(…) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (…)"***.

R E S U E L V E:

ADMIITR la renuncia presentada por el abogado **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** identificado con Tarjeta Profesional Nro. 36.384 DEL C.S.J **al** poder que le hiciera la entidad demandante, **BANCOLOMBIA S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO. ALBA. M. A

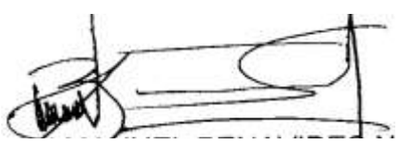

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **_11 DE MAYO DE 2021_** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 070.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria

Rad. 2018-00579

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59bb0f09800f21b14c1ffe46f4338e938058b340f630a500089dd9ee689c400d
Documento generado en 10/05/2021 07:35:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica